



Club Andino  
Ushuaia

REFUGIO WALLNER  
Alem 2873 (9410), Ushuaia  
Tel. 2901 - 440 732  
administracion@clubandinoushuaia.com.ar

**CFD**  
Centro de  
Formación  
Deportiva

## Contrato Pedagógico Deportivo

### ESCUELAS DEPORTIVAS CLUB ANDINO USHUAIA

El Club Andino Ushuaia es una asociación sin fines de lucros dirigida por una comisión directiva, que se elige a través de una asamblea anual ordinaria por los socios activos. Esta comisión directiva coordina y dirige la institución, con la colaboración del comité técnico deportivo y las sub comisiones de cada disciplina. Las personas que forman parte de las sub comisiones como así también de la comisión directiva ejercen sus cargos ad honorem.

La institución tiene una función social incluyente. Su misión fundamental es la formación de deportistas de nivel competitivo y recreativo, forjando individuos que sean amantes del entorno que habitan y que conozcan, desarrollen y perfeccionen actividades deportivas en sintonía con lo que Ushuaia y sus alrededores nos brinda.

El Club Andino Ushuaia, a través del comité técnico deportivo y el comité disciplinario, de acuerdo a las normas del código de ética, regula la actividad de todos los socios de la Institución, tanto menores como mayores de edad.

#### Nuestra Misión y Visión

Nuestra finalidad es la formación de niños y jóvenes a través del deporte y su práctica sistemática desde la infancia, desarrollando su aptitud física y potenciando la incorporación de valores significativos para su desarrollo integral. Las actividades que promueve el club están en consonancia con la naturaleza y pretenden ser un camino hacia un estilo de vida sano y pleno.

Como institución buscamos ser referentes en los deportes que ofrecemos y destacarnos en cada uno de ellos por la especialización, la innovación y la excelencia.



### Formación deportiva orientada en deportes de montaña Centro de rendimiento deportivo Club Andino Ushuaia

El presente contrato comprende dos partes: la *organización de la actividad deportiva* y la *descripción de las reglas de comportamiento y ética* que la rigen.

#### 1. Organización de la Actividad deportiva

Este contrato se organiza en **niveles** de "Escuela Inicial", "Actividades Lúdicas Recreativas", "Área de Competición" y "Área de Formación de Instructores".

La **categoría** de los niveles está dada por la edad de los alumnos de nuestras diferentes escuelas.

#### ESCUELAS:

- Escuela anual deportiva
- Escuela temporada



# Contrato Pedagógico Deportivo

REFUGIO WALLNER  
Alem 2873 (9410), Ushuaia  
Tel. 2901 - 440 732  
administracion@clubandinoushuaia.com.ar

## Escuelas anuales y parciales deportivas

La escuela anual deportiva tendrá una duración 9 meses.

La escuela anual incluye el seguimiento de los deportistas por parte de los entrenadores del club, que consiste en un monitoreo individual enfocado al óptimo entrenamiento para la disciplina correspondiente. Además del seguimiento por el entrenador y director tanto de la disciplina como del CFD, el CAU desarrollará charlas y talleres con Psicólogos, Nutricionistas y Kinesiólogos con el objeto de aportar en la educación deportiva de sus atletas.

. El monitoreo individual abarca entrevistas con el entrenador deportivo, psicólogo deportivo, nutricionista, kinesiólogo y médicos especializados quienes recolectarán la información relevante y elaborarán el legajo del alumno (ver apartado Gabinete médico deportivo).

Además incluye dentro de sus cronogramas, estímulos de actividad deportiva y Salidas lúdico recreativas como se detalla a continuación.

### ESTÍMULOS

Se entiende por estímulo a toda aquella actividad deportiva dirigida por profesionales del área que complementa el quehacer deportivo de cada alumno, en función de la disciplina a la que se dedique y a su edad. Por lo general los estímulos serán impartidos en el gimnasio del club y sus alrededores y variará según edad, disciplina y si se encuentra o no en equipo de competencia.

Los estímulos serán de una hora por día y los alumnos podrán seleccionar un turno de la grilla horaria según se disponga por edad, categoría y disciplina.

### SALIDAS LÚDICAS RECREATIVAS

Estas salidas lúdicas tienen por objeto principal promover y mejorar la sociabilización entre los miembros del club, además de fortalecer lazos entre los dirigentes y los socios entendiendo que un ambiente de distensión genera mayor oportunidad de entendimiento. Asimismo, también se busca generar entre los socios el interés por conocer lugares en Ushuaia y sus alrededores, diferentes a los que ya frecuentan. Están dirigidas a todas las categorías de socios

Las escuelas comenzarán el 1 de marzo (serán tenidos en cuenta los entrenamientos, fuera de estas fechas, para los alumnos que realizarán giras).

## Escuela temporada invernal

Esta escuela consistirá en el desarrollo del deporte seleccionado, sólo durante la temporada destinado a aquellos alumnos que se inician en la disciplina.

### INFORME DE EVOLUCION

Se entregará a los Alumnos / Atletas un informe de evolución, tanto propio de su entrenamiento específico en el CFD como de la evolución de la disciplina.

Estos informes serán a fin de temporada y reflejarán las necesidades para el año siguiente, así como las fortalezas de cada individuo.



# Contrato Pedagógico Deportivo

REFUGIO WALLNER  
Alem 2873 (9410), Ushuaia  
Tel. 2901 - 440 732  
administracion@clubandinoushuaia.com.ar

## 2. Código de ética y conducta

### De los alumnos

**Art. N°1.** Los alumnos se regirán por el Código de Ética y Conducta del Club Andino Ushuaia, el que se adjunta en el Anexo I. En el caso de que el alumno incurra en alguna falta, el Comité Disciplinario analizará la misma y podrá, en caso de corresponder, apercibir, sancionar y/o expulsar al alumno de la Escuela.

**Art. N°2. De los horarios y lugares de ingreso y egreso:** Los alumnos deberán cumplir con los horarios y lugares establecidos para las actividades, los que serán comunicados a sus padres al principio de la temporada por el director de la Escuela.

### Art. N°3. De la asistencia:

- Los alumnos están obligados a asistir a las diferentes Escuelas, entendiéndose que la práctica deportiva efectuada con regularidad genera mejores aptitudes en el plano corporal, deportivo, psicológico, recreativo y competitivo. La asistencia a la práctica del deporte propicia el compañerismo y el trabajo en equipo, características que tienen un rol fundamental en los valores de nuestra Institución.
- Los alumnos de las escuelas anuales y parciales que falten tres veces a las actividades de estímulo del CFD sin justificación, perderán el horario de uso del gimnasio, dejando su lugar a atletas agendados en lista de espera y pasando el alumno suspendido a lista de espera.
- Los alumnos están obligados a asistir durante todo el ciclo de la escuela.
- Cuando se completen los cupos de los horarios disponibles de CFD se agendara al niño alumno deportista en lista de 1 estímulo o lista de espera dependiendo del lugar o lugares disponibles,
- Si el alumno o la familia debieran ausentarse por corto tiempo, deberán notificar al director de la Escuela mediante correo electrónico. A partir de esta notificación, el director informará a los instructores, quienes evaluarán la recuperación de las clases en caso de ser necesario.

**Art. N°4. De la presentación del alumno y el uso del uniforme:** El sentido del uso del uniforme se relaciona con la identidad del Club Andino Ushuaia, y por lo tanto los alumnos se constituyen en los principales representantes de esta institución. Por tal motivo, es obligatorio la utilización del uniforme vigente del CAU en los atletas que representan al Club.

Es obligatorio la utilización de elementos de seguridad universales (casco y antiparras) específicos de cada disciplina según lo soliciten o indiquen los entrenadores.

**Art. N°5 Del uso de distintos dispositivos tecnológicos:** Se habilitará el uso del celular y de otros dispositivos tecnológicos sólo cuando se haya planificado y explicitada la intencionalidad pedagógica de la implementación de los mismos. Por lo tanto, sin previa planificación pedagógica, autorización de los instructores y comunicación anticipada a las familias, los alumnos no podrán permanecer con celulares encendidos en el gimnasio del club, salidas lúdico recreativas y durante las entrevistas con el gabinete médico deportivo.

### De la resolución de conflictos, las faltas y las sanciones

**Art. N° 6. La resolución de conflictos,** entendida como cualquier situación que altera la convivencia en detrimento de una de las partes, se la concibe desde una perspectiva de prevención. En este sentido y de acuerdo a la complejidad del conflicto se tendrá en cuenta el siguiente modo de proceder:

- Diálogo reflexivo y sincero que ayude a los implicados en el conflicto a tomar conciencia de las consecuencias de sus actos.
- Planteo de metas concretas de conciliación.
- Reparación, seguimiento y evaluación conjunta de los logros alcanzados. Replanteo de nuevas metas superadoras.
- Aplicación de sanciones para reorientar la actitud de los implicados en los casos en los que los pasos anteriores hubieran resultado insuficientes.
- Notificación fehaciente a los implicados del motivo de la sanción respetando el derecho de descargo pertinente.
- No renovación del contrato. Toda la resolución de los conflictos quedará a disposición de la Comisión Directiva, Federaciones y Comité Disciplinario del Club, los cuales podrían apercibir, sancionar y/o expulsar al alumno de la escuela.

### Art. N° 7. Se consideran faltas: GRAVES / MUY GRAVES / GRAVISIMAS

- La ausencia de trato correcto entre pares y adultos. **GRAVE**
- Las agresiones verbales o físicas. **MUY GRAVES - GRAVISIMAS**
- El hurto. **MUY GRAVES - GRAVISIMAS**
- La ausencia injustificada a clases sin consentimiento de los padres. **GRAVE**
- Faltar al Código de Ética de la Institución, adjuntado en el Anexo 1.
- El no cuidado o ruptura intencional del patrimonio del CAU o de terceros.

**Art. N° 8. De las sanciones:** Quedarán a disposición de la Comisión Directiva, Federaciones y Comité Disciplinario del Club, quienes podrían apercibir, sancionar y/o expulsar al alumno de la escuela que trasgreda lo expuesto en este documento.

**Art. N° 9. De los reglamentos de giras y conformación de delegaciones oficiales:** Además de las de las condiciones generales establecidas en el presente reglamento, los alumnos de las escuelas deportivas pasibles de integrar delegaciones o equipos de competición en casos de giras o participación en eventos competitivos, ya sea dentro o fuera de la provincia, deberán cumplir con lo establecido en los reglamentos dictados para cada disciplina respectivamente.



# Contrato Pedagógico Deportivo

REFUGIO WALLNER  
Alem 2873 (9410), Ushuaia  
Tel. 2901 - 440 732  
administracion@clubandinoushuaia.com.ar

## De la información y la comunicación del club

**Art. N° 11. De la comunicación tde los padres con los referentes de las escuelas:** Para acercarse a dialogar con CFD o director de Escuela, los padres deben solicitar una entrevista a través de un correo electrónico o por teléfono a la secretaria del club. Para dar seguimiento a la problemática expuesta por los padres, será obligatorio utilizar la comunicación antes mencionada. Cualquier comunicación fuera de este medio con instructores, directores o cualquier otro personal del comité deportivo del club, no será tomada como oficial ni será tratada. Los padres tutores o encargados no podrán:

- a. Interferir en el desarrollo deportivo de la actividad.
- b. Ingresar a los gimnasios, pistas y zona donde se estén desarrollando las escuelas, salvo invitación del director.
- c. Interrumpir las actividades de desarrollos deportivos en el terreno.
- d. Establecer comunicaciones con delegaciones, otros clubes o equipos.
- e. Interferir en el trabajo de los instructores cuando se dio comienzo al horario de clases.

**Art. N° 12:** Del presente contrato se deberán notificar padres/madres o responsables legales de los alumnos/as y se conservará, recibido y firmado en conformidad, en el legajo del alumno.

## Del código de conducta

Todos los atletas y personas que representen al Club Andino Ushuaia en cualquier evento organizado por el CAU o por cualquier club, federación u organismo nacional o internacional, deberán comportarse de acuerdo a los valores fundamentales que promueve nuestra Institución: respeto, espíritu de equipo, lealtad, integridad, perseverancia, esfuerzo y sacrificio.

Por lo tanto, los atletas y asociados del CAU deberán observar las siguientes normas de conducta:

1. Estarán sujetos al cumplimiento de los Estatutos de la Federación Internacional de Ski (FIS), de la Federación Argentina de Ski y Andinismo (FASA), del Comité Olímpico Argentino (COA) y de la Federación Argentina de Hockey sobre Hielo (FAHH), según corresponda.
2. Se comportarán como dignos representantes de Argentina, del COA, de la FASA, respetando las reglas de buenas costumbres en las competencias nacionales e internacionales.
3. Deberán ser responsables y considerados por el bienestar físico y emocional de los demás y responsables de sus acciones en todas las actividades organizadas en donde se represente nuestra Institución.
4. Deberán mantener altos estándares de conducta ética y moral.
5. Se comprometen a tener buen comportamiento deportivo, que se define, aunque no se limita, a:
  - a. Respeto a los oficiales de la competencia, a los pares, a los empleados de los comités organizadores y al público.
  - b. Respeto a las instalaciones y a los privilegios como atletas
  - c. Uso de la cortesía y los buenos modales, actuando con responsabilidad y absteniéndose del uso de lenguaje vulgar
  - d. Abstención del consumo ilegal o desmesurado de alcohol.
  - e. Abstención del consumo de drogas ilegales o prohibidas.
6. Son responsables de conocer y cumplir el reglamento de las competencias y eventos que participen.
7. Deberán cumplir con las pautas de FASA, FIS y FAHH al viajar hacia y desde los lugares donde se realicen actividades oficiales de la FASA y/o de la FIS.
8. No deberán desconocer las normativas aduaneras, de tráfico de mercaderías o divisas al ingresar o salir de un país durante el viaje con un equipo de la FASA o un pasaje aéreo o terrestre gestionado por la FASA.
9. No podrán tener conductas que puedan ser percibidas como acoso basado en género, edad, raza, religión, o discapacidad o condición social.
10. Se comprometen a respetar las normas y los procedimientos antidoping establecidos por la WADA y/o la FIS.
11. Se comprometen a participar de eventos, convocatorias y/o actividades específicas.
12. Se comprometen a hacer uso responsable de redes sociales, evitando emitir opiniones y/o juicios de valor que agredan a instructores, responsables de grupos o autoridades.

El incumplimiento de cualquiera de las disposiciones anteriores puede dar lugar a una sanción disciplinaria por parte de la Comisión Directiva del CAU junto al comité de disciplina. La sanción disciplinaria puede incluir:

- Suspensión de la inscripción a una o más competencias o a todo un evento.
- Cancelación del viaje o del campo de entrenamiento.
- Pérdida de la categoría societaria en el CAU.
- Expulsión de la Institución.

Ninguna disposición del presente Código podrá restringir las libertades individuales de los atletas y o personas del CAU en actividades que no pertenecen al ámbito de la Institución. Los atletas y o personas del CAU tendrán plena libertad en las elecciones personales de apariencia y estilo de vida. Sin embargo, en aquellos eventos en los que estén representando o en situaciones que puedan ser percibidas como la representación del CAU, la Institución exigirá que sus miembros se comporten de manera consistente con las tradiciones deportivas y con los valores fundamentales del CAU, considerando que sus declaraciones y acciones no afecten negativamente al crédito y reputación de la institución a la que pertenecen.